

BASES CONCURSO “MARIDAJE EXTRAORDINARIO”

AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LIMITADA, Rut N° 79.984.240-8, con domicilio en Camino La Estrella N° 401, sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua, en adelante “Agrosuper”, ha establecido las siguientes bases que regirán el concurso **“MARIDAJE EXTRAORDINARIO”**, de su marca “La Crianza”, en adelante el “Concurso”.

PRIMERO: OBJETO DEL CONCURSO

“El Concurso” tiene por objeto premiar a 10 ganadores con una caja con productos de La Crianza y Ventisquero. 5 de esos ganadores los sacará La Crianza, y para aquellos todos deben participar en www.instagram.com/lacrianza o <https://www.facebook.com/lacrianza>, y 5 ganadores los sacará Ventisquero, y para ello todos deben participar en www.instagram.com/vventisquero o <https://www.facebook.com/VentisqueroWines>. En ambos casos todos deben cumplir los requisitos y concursar conforme a lo señalado en las presentes bases.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA CONCURSAR

Serán requisitos para poder participar en el concurso:

1. Ser mayor de 18 años de edad.
2. Ser residente de la Región Metropolitana.
3. Participar en la mecánica de concurso conforme a lo señalado en la cláusula sexta.

TERCERO: EXCLUSIONES

No podrán participar en el Concurso, no obstante reunir los requisitos señalados en la cláusula segunda:

1. Los trabajadores de Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada, Agrosuper S.A y demás sociedades del Holding Agrosuper.
2. Los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del concurso.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde el martes 26 de enero al 26 de Febrero inclusive

QUINTO: PREMIOS

Mediante el presente concurso se sortearán una única vez 10 premios del set de productos. Los premios no serán canjeables por dinero o en alguna otra especie. Y todos serán entregados después del 27 de febrero

SEXTO: MECÁNICA DE CONCURSO

Comentar correctamente las respuestas de las preguntas relacionadas con el #maridajextraordinario y seguir las cuentas @lacrianza @vventisquero.

1. Los ganadores serán anunciados al término de cada concurso, es decir, el 29 de enero, 5 de febrero, 14 de febrero, 19 de febrero y 26 de febrero.
2. Los ganadores serán elegidos mediante un sistema completamente aleatorio y al azar, entre los participantes que cumplan con los requisitos para participar, y hayan dado cumplimiento a lo señalado en las presentes bases.
3. Los ganadores serán publicados a través de las cuentas de La Crianza www.instagram.com/Lacrianza, www.facebook.com/LaCrianza y/o en las demás plataformas que Agrosuper estime conveniente. Y en las cuentas de Ventisquero www.instagram.com/vventisquero, <https://www.facebook.com/VentisqueroWines>.
4. Si no se pudiera contactar a uno o más ganadores el premio respectivo será declarado desierto, pudiendo Agrosuper disponer libremente del premio.
5. Una vez que Agrosuper haya contactado al Ganador, se coordinará la entrega del premio.
6. Los Ganadores deberán presentar su Cédula de Identidad vigente a la fecha de entrega del premio, debiendo firmar conjuntamente en señal de aceptación conforme un acta de entrega material y el Anexo N°1 de recibo de premio y renuncia de acciones.

SÉPTIMO: CAUSAL DE EXCLUSIÓN

Agrosuper, se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que, considere ha empleado métodos ilegítimos, o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos para burlar las mecánicas y espíritus del presente Concurso.

Del mismo modo, Agrosuper se reserva el derecho a eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que incumpla alguna de las condiciones de participación establecidas en estas bases.

OCTAVO: CONDICIONES GENERALES

1. El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Agrosuper estime conveniente.
2. El Concurso tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas publicadas en estas Bases.
3. Agrosuper podrá modificar el Concurso o las presentes Bases a su solo arbitrio, informando oportunamente a los consumidores y participantes, por los medios que estimen conveniente.

4. Agrosuper se reserva el derecho a suspender, modificar o cancelar el Concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno. De tal circunstancia se informará a los consumidores y/o participantes, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de estos ni de terceros.

NOVENO: RESPONSABILIDAD

Agrosuper no se hace responsable de la pérdida, deterioro, o robo de los Premios objeto de estas bases.

Agrosuper no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos responsabilidad exclusiva del participante o ganador.

Agrosuper no será responsable, en ningún caso, de hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los Participantes, ganadores u a otros terceros, o a los bienes de todos ellos, en la entrega de su premio con ocasión de este Concurso.

Agrosuper no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o con ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.

DÉCIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mediante la aceptación expresa de estas bases, el concursante, en su calidad de titular de los datos personales que entrega a Agrosuper al inscribirse en el concurso, consiente y autoriza expresamente a Agrosuper a realizar el tratamiento de dichos datos personales.

Agrosuper actúa sobre la base de que los datos entregados por los concursantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, Agrosuper no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.

Agrosuper, sólo utilizará los datos personales de los concursantes, para efectos de la realización del concurso objeto de estas bases, comprometiéndose a la reserva y custodia de los mismos. Aplicando las medidas de seguridad razonables y necesarias para dicho fin.

Los titulares que resulten ganadores de este concurso autorizan a Agrosuper para que puedan divulgar su nombre, fotografía y videos de su persona, ya sea publicando que han sido beneficiados con el premio del concurso.

Agrosuper podrá compartir los datos personales de los concursantes con empresas del grupo Agrosuper y con terceros. Respecto de estos últimos, sólo se compartirán cuando sea necesario para el cumplimiento del concurso.

Agrosuper, mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del concurso, como respaldo de la realización del mismo.

En el evento que los concursantes requieran información de sus datos personales o rectificarlos, deberán contactarse con Agrosuper mediante el envío de correo electrónico a dverdugo@agrosuper.com

DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Agrosuper determine. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper determine.

Asimismo, los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente a Agrosuper, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna por ello. En caso de que así lo requieran para fines promocionales y publicitarios, los ganadores deberán permitir, o bien presentarse para, la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido como Agrosuper lo estime conveniente.

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

“MARIDAJE EXTRAORDINARIO”

ACTA DE RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2020.

_____, de nacionalidad _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada, en adelante Agrosuper, _____, correspondiente al premio del concurso “**CHICKEN FREE NUGGET**” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Agrosuper indique.

Autorizo desde ya expresamente a Agrosuper, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado, vengo en renunciar expresa e irrevocablemente a toda acción, cualquiera sea su naturaleza infraccional, civil o penal que pudiere asistirme con motivo del concurso promovido por Agrosuper Comercializadora de Alimentos Ltda, denominado “**CHICKEN FREE NUGGET**”

_____(firma)

_____ (nombre del ganador)